

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i
Treball

Direcció Territorial de València

2023/01381 *Anunci de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball sobre el text del conveni col·lectiu de treball de l'Associació Valenciana de Caridad. Codi: 46006532012006.*

ANUNCI

Resolució de la Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de València, per la qual es disposa el registre, depòsit i publicació de l'acord subscrit per la comissió negociadora del conveni col·lectiu de treball de l'Associació Valenciana de Caridad.

Vista la sol·licitud d'inscripció de l'acord assenyalat anteriorment, subscrit el dia 21 de juny de 2022, pel qual s'acorda que, amb efectes d'1 de gener 2023, s'aplicarà el II Conveni Col·lectiu Estatal d'Acció i Intervenció Social 2022-2024, quedant derogat el III Conveni Col·lectiu de l'Associació i, de conformitat amb el que es disposa en l'article 90 del text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, els articles 2.1 a) i 8.3 del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i depòsit de convenis i acords col·lectius de treball i els articles 3 i 4 de l'Ordre 37/2010, de 24 de setembre, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació per la qual es crea el Registre de la Comunitat Valenciana de convenis i acords col·lectius de treball.

Aquesta Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, conforme a les competències legalment establides en l'article 51.1.1a del vigent Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, i l'article 13.3 de l'Ordre 10/2022, de 26 de setembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, mitjançant la qual es desenvolupa el Decret 175/2020, del Consell, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

RESOL:

Primer: Ordenar el seu depòsit i inscripció en aquest Registre de convenis i acords col·lectius de treball, amb notificació a la representació de la comissió negociadora.

Segon: Disposar la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província de València.

València, a 19 de gener de 2023. —El director territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, Santiago García Gallego.



**ACUERDO DE ADECUACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE CASA
CARIDAD AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN E
INTERVENCIÓN SOCIAL.**

Por la Representación de la AVC	Por la Representación de los Trabajadores
• D^a Guadalupe Ferrer Marassa • D^a Sol Espinosa Colomina • D^a Cristina Sánchez Díaz	D. David Gonzalez Cebrián. D ^a . Maria Otero Carmona. D ^a . Paula Consuegra Gil.

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de 21 de junio de 2022 de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se convocaron los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional y adolescencia, personas en situación o riesgo de exclusión social perteneciente a los colectivos vulnerables y, a las personas mayores dependientes para el periodo 2022 a 2026

II.- Por Resolución de 4 de noviembre 2022 esa misma Conselleria se resolvió el procedimiento de selección de entidades de iniciativa social para acogerse al régimen de acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables 2022-2026, en la que se identifica a la Asociación Valenciana de Caridad (Centros de Petxina y Benicalap) como entidad adjudicataria.

III.- Uno de los requisitos sine qua non para poder acceder al proceso de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social, era la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social.

En este sentido dada la entrada en vigor del referido Convenio Colectivo estatal él mismo viene a sustituir al Convenio Colectivo de la Asociación Valenciana de la Caridad, de conformidad con el art 86 del Estatuto de los Trabajadores, y en los términos que seguidamente se exponen:



ACUERDAN

PRIMERO. - Con efectos de 1 de enero 2023 aplicará el II Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024, quedando derogado el III Convenio Colectivo de la Asociación Valenciana de Caridad (en adelante, AVC), a excepción de los efectos económicos del Convenio Colectivo Estatal que se aplicará para los TIS y TEC. Con efectos de la entrada en vigor del acuerdo de acción concertada (8 noviembre 2022) para los trabajadores adscritos a los centros de acogida y por lo tanto al concierto con Conselleria y con efectos de 1 de enero de 2023 para el resto del personal de la entidad.

SEGUNDO. - La aplicación del II Convenio colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024, tendrá las siguientes mejoras para las personas trabajadoras de la AVC:

- i. **Jornada laboral anual efectiva de trabajo**, desde el 1 de enero 2023 y en tanto el CC Estatal no sea sustituido por un nuevo Convenio Colectivo, la jornada anual será 1728 horas efectivas de trabajo.
- ii. **23 días hábiles de vacaciones:** Se garantizan como mínimo de manera continua 15 días hábiles, que pueden convertirse en 30 días naturales, siempre que durante ese periodo la persona trabajadora no tenga que realizar ningún fin de semana o festivo. Si tuviera que realizar en ese periodo un fin de semana, éste debe ser intercambiado con otro compañero durante el periodo vacacional de aquel.
- iii. **Horario de Trabajo:**
 - a. Trabajo Social: Los horarios dependerán de los turnos fijos de trabajo, así en el turno de la Mañana, se distinguirá entre personas trabajadoras que inician su jornada a las 7 horas y la finalizan a las 14:30 horas (se debe garantizar 3 personas trabajadoras en esta fracción), y otros que inician su jornada a las 8 horas y la finalizan a las 15:30 horas. En el horario de tarde inician su jornada a las 14:30 horas y la finalizan a las 22:00 horas; y en el horario del turno de noche inician su jornada a las 22:00 horas y la finalizan a las 07:00 horas.



- b. Escuelas infantiles: Siendo El horario actual de lunes a jueves serás de 09:00 a 17:00 horas, y el viernes de 09:00 a 14:30 horas, este se adaptará para cumplimentar la jornada anual de 1728 mediante la incorporación de las trabajadoras antes del horario de apertura para atender el nuevo proyecto de escuela "matinera".
- c. Administración. El horario será tres días a la semana de 8 a 15.00 y 2 días a la semana de 8 a 17.30.
- d. Servicios Generales, El horario será tal y como se viene realizando hasta la fecha ajustando las 1728 a las necesidades específicas de cada servicio (almacén, recepción y lavandería)
- iv. **Abono de los Festivos y fines de semana:** Durante el año 2023, el valor de los festivos se calculará teniendo en cuenta una jornada anual de 1739 horas; para el año 2024 se calculará teniendo en cuenta una jornada anual de 1728 horas.

AÑO 2023	POR DIA SABADO Y DOMINGO	POR DIA FESTIVO
TEC	22,23 Euros	22,23 Euros
TIS	20,05 Euros	22,23 Euros
AÑO 2024		
TEC	22,93 Euros	22,93 Euros
TIS	20,69 Euros	20,69 Euros

- v. **Trabajadores nocturnos:** Siempre que el servicio así lo permita, se intentará una estabilidad entre los compañeros que realizan conjuntamente la noche.



La jornada de los trabajadores nocturnos combina una reducción de la jornada anual y una compensación económica, por ello realizarán una jornada anual de 1440 horas, y percibirán una prima mensual por nocturnidad para el año 2023 de 37,43 euros brutos, y para el año 2024 de 38,63 euros brutos.

- vi. **Días de Libre Disposición y (LD) Y Graciables.** Los trabajadores contarán con 3 días de libre disposición de libre elección, **que no podrán ser disfrutado ni en festivos ni en fin de semana.**

Días Graciables: Los días 24 y 31 de diciembre, estos serán cubiertos con un servicio de fin de semana y se abonarán siempre como festivos.

Esta mejora se implementará con efectos de 1 de enero 2023.

- vii. **Trabajadores Sociales con mayor experiencia.**

Dado que el nuevo concierto social exige la promoción de 12 Auxiliares 1 de trabajo social que desempeñarán nuevas labores de Trabajador Social/Educadores sociales (TEC), exclusivamente durante los años 2023 y 2024 percibirán una prima mensual de 110 euros que en catorce pagas arrojan 94,29 euros, que abonará la atención y formación de los trabajadores que han promocionado o que se incorporen en la organización como nuevos trabajadores, con efectos de 1 de enero de 2023.

La mejora antes expresada no tiene la condición de derecho adquirido, analizándose en la Comisión de Planilla, la prórroga de estas a partir del 1 de enero 2025.

Asimismo, vendrán obligados a llevar a cabo esa formación durante 5 festivos al año, por lo que no deberán realizar fines de semanas.

- viii. **Personal de Almacén, Lavandería y Recepción, con efectos de 1 de enero 2023.**



Dado que estas categorías profesionales no encuentran encaje en el Grupo III del CC, se actualizarán sus tablas salariales de la siguiente manera:

Salario Anual	Actual	1.1.23 a 31.12.24
Personal Almacén y Lavandería	16.910 Euros	18.476; 06 Euros
Personal Recepción	16.100 Euros	17.235, 14 Euros

Los trabajadores que perciban algún complemento ad personam verán éste absorbido y compensado desde la entrada en vigor del nuevo salario.

ix. **Planillas de Trabajo y Comisión de Control.**

Se adjunta al presente Acuerdo, las planillas de cada centro que entrarán en vigor a partir del 1 de enero 2023.

A este respecto, el 30 de junio 2023 se constituirá la Comisión de Control de Planillas con la participación de la AVC y la Representación de los Trabajadores, a fin de debatir las mejoras que desde el punto de vista organizativo y de la conciliación puedan ser implementadas previo consenso entre las partes, para futuras planillas.

x. **Comunicación individual.**

El presenta Acuerdo se comunicará individualmente a los trabajadores TEC y TIS dado que la implantación de la planilla puede suponer una modificación de las condiciones de trabajo, a fin de puedan optar por permanecer o resolver su contrato en los términos fijados por el art 41 ET, en el plazo de 20 días desde su comunicación.

Y para que así conste firma la presente en señal de conformidad en Valencia a 14 de noviembre 2022.

